

CLYP – FS – UICP – 057 – 2025
Miércoles 18 de 2025.

Estimado Dr. Ademar Azofeifa Murillo.
Fiscal Nacional
Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.

Estimado Sr.

Un gusto saludarlo.

Según el artículo 34 de la Ley N.º 4770, el Fiscal del Colegio Profesional debe controlar el ejercicio legal, ético y de las competencias de la profesión. Esto incluye emitir criterios para delimitar con rigor las competencias específicas de cada área de conocimiento bajo su tutela legal, asegurando que únicamente quienes posean la formación y la habilitación correspondientes ejerzan las funciones asignadas, y advertir sobre el riesgo de vulneración de derechos profesionales y la afectación del interés público en caso de incurrir en situaciones de ejercicio indebido de la profesión.

Según Manual descriptivo de puestos, son funciones del Investigador Laboral: e. Recopilar, analizar y sistematizar la información obtenida de proyectos de ley, propuestas educativas, resoluciones, circulares u otras disposiciones, que pudieran interferir en el ejercicio laboral y profesional de las personas h. Elaborar propuestas de solución o intervención para los problemas detectados y presentarlos a su superior inmediato.

Considerando lo anterior, se traslada a su persona el siguiente criterio técnico:

Criterio Técnico: Idoneidad profesional del Profesorado de Ciencias y la implementación del Programa de Educación para la Paz y la Convivencia en el III Ciclo de la Educación General Básica del Ciclo Lectivo 2025.

Introducción.

Mediante el acuerdo AC-CSE-SG-42-05-2025, el Consejo Superior de Educación aprobó la propuesta del Ministerio de Educación para sustituir el Programa de Afectividad y Sexualidad Integral por el Programa de Educación para la Paz y la Convivencia (PEPC) e iniciar su aplicación en marzo de 2025. El PEPC mantiene la misma carga horaria del programa precedente: una lección semanal inserta en la asignatura de Ciencias del III Ciclo de la

Educación General Básica (EGB). Esta decisión da continuidad a la distribución curricular previa, pero plantea un cuestionamiento de fondo sobre la idoneidad del profesorado de Ciencias —formado principalmente para la alfabetización científica y la indagación experimental— para impartir un contenido centrado en competencias socioemocionales y ciudadanía pacífica.

El dominio disciplinar del profesorado de ciencias se concibe como un campo cuya finalidad central es alfabetizar científicamente a la persona estudiante: fomentar el pensamiento crítico así como la resolución de problemas científicos, el docente de ciencias fundamenta su formación en un conocimiento amplio y profundo de la disciplina, integrando el campo pedagógico-didáctico para la promoción del aprendizaje de Biología, Física, Química, así como otras áreas del saber científico. Se plantea que toda persona docente de Ciencias buscará integrar y aplicar las ciencias desde las diversas habilidades científicas, experimentales y blandas, para fomentar el pensamiento crítico y la (CONARE, 2021).

Cuando se asignan contenidos ajenos a este perfil, como son la gestión socio-emocional, mediación de conflictos y convivencia, tal como lo plantea el nuevo Programa de Educación para la Paz y la Convivencia (PEPC), se pone en riesgo tanto el derecho de la persona estudiante a recibir una educación basada en saberes sólidos y metodologías adecuadas, sino que también vulnera la responsabilidad ética del docente de intervenir dentro de su dominio formativo con solvencia epistemológica, disciplinar, metodológica y técnica.

En el marco de las atribuciones dadas a los colegios profesionales, se encuentra la defensa contra el ejercicio indebido de las profesiones, lo que obliga a salvaguardar la integridad de cada disciplina y el interés público que le es inherente. Este postulado exige delimitar con rigor las competencias específicas de cada área de conocimiento, asegurando que únicamente quienes posean la formación y la habilitación correspondientes ejerzan las funciones asignadas.

Este informe técnico, por tanto, demuestra la brecha de competencias entre el campo de dominio disciplinar de las personas docentes de Ciencias y los contenidos del PEPC. La evidencia obtenida orientará decisiones sobre capacitación complementaria, co-docencia o reasignación de lecciones a las áreas del saber específicas, garantizando que la construcción de cultura de paz y la convivencia sea una realidad y eje central de la construcción de una ciudadanía responsable y ética, sin sacrificar la solidez de la educación científica ni la integridad del ejercicio profesional docente.

Fundamento Legal para la elaboración del informe

El presente informe está en conformidad con la siguiente fundamentación legal:

1. El fin constitutivo del Colegio Profesional está dado por su Ley 4770 y sus reformas, Artículo 2, en dónde se establece que los fines del Colypro son:
 - "b) Elevar y defender el prestigio de los miembros del Colegio y velar por el fiel cumplimiento de la ética profesional, por parte de todos y cada uno de los colegiados.
 - c) Estimular y mantener el espíritu de unión y solidaridad entre los afiliados y defender los derechos profesionales y económicos de estos.
 - e) Contribuir al progreso de la educación y la cultura, mediante actividades propias o en cooperación con las universidades públicas y privadas, otras entidades e instituciones afines." (lo resaltado no corresponde al original)
2. Así mismo, según el Artículo 8 de la citada ley, se establece que son derechos de las personas colegiadas, inciso b): "...Requerir la intervención del Colegio en defensa del ejercicio profesional..."
3. Considerando además que son deberes del Fiscal, Artículo 34, incisos: a) Velar por el fiel cumplimiento de esta ley, el Código Deontológico y los reglamentos del Colegio, por parte de todos los órganos e instancias de la Corporación y de sus colegiados en general, así como de las resoluciones de las asambleas generales y los acuerdos de la Junta Directiva.
 - b) Fiscalizar y controlar el ejercicio legal, ético y de las competencias de la profesión.
4. En referencia al Voto 5483–95 de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas treinta y tres minutos del seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el cual se cita: (...) *"entre las funciones de interés público que estas corporaciones desempeñan, tenemos la defensa contra el ejercicio indebido de las profesiones, el velar porque no haya competencia desleal, procurar el progreso de determinadas disciplinas; y funciones de carácter público, como la fiscalización y control sobre el ejercicio de la profesión, lo que conlleva de forma implícita, potestades regulatorias y disciplinarias sobre sus miembros"*, así mismo se indica que los colegios profesionales tienen *"la facultad consultiva en todas sus modalidades, ejercitando la condición de perito natural en la materia de su conocimiento, (...)"*
5. Según Manual descriptivo de puestos, son funciones del Investigador Laboral: e. Recopilar, analizar y sistematizar la información obtenida de proyectos de ley, propuestas educativas, resoluciones, circulares u otras disposiciones, que pudieran

interferir en el ejercicio laboral y profesional de las personas h. Elaborar propuestas de solución o intervención para los problemas detectados y presentarlos a su superior inmediato.

Estado del proceso de implementación del Programa de Educación para la Paz y la Convivencia (PEPC)

El pasado mes de enero del 2025 se tomó el acuerdo AC-CSE-SG-25-03-2025 consignada en el Acta Ordinaria N° 3-2025 de la Sesión Ordinaria número tres-dos mil veinticinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación, en donde se establece la eliminación del Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. Dos meses después se emite el acuerdo AC-CSE-SG-42-05-2025, aprobando la propuesta del Ministerio de Educación para sustituir el Programa de Afectividad y Sexualidad Integral por el Programa de Educación para la Paz y la Convivencia (PEPC) e iniciar su aplicación en marzo de 2025.

El Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral surgió en Costa Rica como respuesta a crecientes necesidades de educación sexual de la población juvenil y a compromisos internacionales en derechos sexuales. Fue inicialmente aprobado por el CSE en 2012, comenzándose a impartir en III Ciclo (7°, 8° y 9° año) en el curso lectivo 2013.

Hacia 2017, tras varios años de vigencia del programa en el III Ciclo, el país se dispuso fortalecer y ampliar la educación sexual integral. El 22 de mayo de 2017, mediante el acuerdo CSESG-06-28-2017, el Consejo Superior de Educación aprobó una reforma del programa de Afectividad y Sexualidad. Esta reforma actualizó contenidos conforme a nuevas guías pedagógicas y se extendió la Educación para la Sexualidad Integralidad a la Educación Diversificada, con la introducción de una asignatura específica para 10° año a partir del ciclo lectivo 2018.

Los objetivos de la reforma de 2017, fueron abarcar una formación más completa incluyendo dimensiones psicosexuales, afectivas y sociales de la sexualidad, y asegurar la continuidad educativa en estos temas hasta el umbral de la vida adulta joven.

El programa aprobado en el 2017, estableció dos modalidades: para III Ciclo (7°–9°) los contenidos de sexualidad se integraron transversalmente en las clases de Ciencias (Biología) con una lección semanal; para 10° año se creó la asignatura Educación para la Afectividad y Sexualidad impartida por personal docente especializado (generalmente profesionales en Psicología), con 40 minutos semanales dedicados a discutir temas como autoestima,

relaciones respetuosas, salud sexual y reproductiva, métodos anticonceptivos, prevención del abuso, orientación sexual y diversidad de género .

Según la sentencia 2012-10456 de la Sala IV, se resolvió que la educación sexual no fuese de obligatoria, para quienes objetaran por motivos de convicción. Dada esta resolución constitucional la asignatura de 10° se definió como voluntaria para el estudiante, requiriendo autorización explícita de madres, padres o encargados. Esta sentencia constitucional procuró conciliar la obligatoriedad general del currículo con el respeto a las convicciones familiares, pero también evidenció una fractura: el derecho del adolescente a la información podía debilitarse según la decisión de sus padres (UNESCO, 2022).

El proceso formal de eliminación del Programa de Afectividad y Sexualidad se concretó a comienzos de 2025. En la Sesión Ordinaria N.º 3-2025 del Consejo Superior de Educación (CSE), celebrada el 16 de enero de 2025, se presentó la propuesta titulada "Acciones que promueven la aceptación de la diversidad humana para la sana convivencia y una cultura de paz: Propuesta de eliminación del Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral". El CSE aprobó dicha propuesta por mayoría de 5 votos contra 1, acordando "dejar sin efecto el acuerdo CSE-SG-06-28-2017 y, en consecuencia, eliminar los actuales Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral de III Ciclo y de Educación Diversificada, para que no sean implementados a partir del curso lectivo 2025".

Durante febrero y marzo de 2025, el MEP elaboró lineamientos provisionales para la implementación del nuevo programa en las aulas, en la práctica, las lecciones de sexualidad previstas en Ciencias para 7°–9° y la asignatura de 10° fueron sustituidas por contenidos de Educación para la Paz y Convivencia, cuya guía inicial se centró en convivencia escolar, prevención del bullying, proyecto de vida, valores familiares y reforzamiento de contenidos básicos de salud reproductiva.

Al respecto, estos cambios abruptos han implicado una serie de pronunciamientos por parte de diferentes actores nacionales e internacionales. La Defensoría de los Habitantes emitió su informe de recomendaciones OFICIO N° 04442-2025-DHR, con fecha del 30 de abril de 2025, el cual se cita:

"La eliminación del Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral es lesivo de los derechos humanos y fundamentales de la niñez y la adolescencia del país, pues violenta el principio de igualdad y no discriminación, el principio del interés superior

de la persona menor de edad, el derecho a una educación integral en materia de los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes." (p. 55).

Así mismo, este Colegio Profesional tiene conocimiento de la preocupación de docentes de la asignatura de Ciencias del III Ciclo de la Educación General Básica (EGB), en donde citan las siguientes disconformidades con respecto al nuevo programa implementado por el Ministerio de Educación Pública:

- *"Desalineación con el currículo de Ciencias: la guía propuesta no guarda relación con los aprendizajes fundamentales de Biología, Química o Física; fuerza a los docentes a destinar una lección semanal a temáticas socio-afectivas, restando tiempo a prácticas de laboratorio y a la preparación de pruebas estandarizadas (PISA, FARO).*
- *Falta de formación especializada: los docentes de Ciencias no contamos con entrenamiento profesional en orientación, psicología educativa ni mediación de conflictos; existe riesgo de abordar incorrectamente temas sensibles (consentimiento, regulación emocional, vínculos afectivos).*
- *Ambigüedad en la evaluación: la guía indica emplear "rúbricas descriptivas" sin proporcionar criterios ni instrumentos homologados; ello contraviene el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (Decreto ED-37852-MEP).*
- *Carga administrativa: se exige elaborar informes narrativos por estudiante, además de los registros habituales del área científica, incrementando la jornada laboral sin reconocimiento horario.*
- *Reducción de tiempo efectivo de laboratorio: al perder una lección por semana, los experimentos programados en el plan anual (genética mendeliana, cinética química, electromagnetismo) quedarían incompletos o se ejecutarían de forma demostrativa, afectando el desarrollo de competencias prácticas.*
- *Carencia de recursos didácticos idóneos: varias actividades proponen dinámica de "círculos de diálogo" y "teatro foro" sin materiales adaptados al laboratorio de Ciencias, lo que dificulta su integración significativa en las lecciones. Esto podría percibirse como una imposición ajena a la materia.*
- *Posible resistencia estudiantil: los adolescentes podrían mostrar desinterés o escepticismo al abordar temas personales y sociales en una clase de Ciencias, donde esperan contenidos experimentales o técnicos, reduciendo la efectividad de las actividades propuestas.*

- *Programa inacabado: se nos expuso en capacitación apenas una o dos semanas antes de su aplicación y aún se encuentra en fase de ajustes.*
- *Necesidad de la lección de Ciencias suprimida: la hora retirada del currículo para impartir este proyecto es indispensable para cumplir con el programa oficial de Ciencias.*

En conclusión, esta guía debería ser implementada por profesionales en Orientación o Psicología, quienes cuentan con la formación y el contexto adecuado. Los docentes de Ciencias debemos enfocarnos en fortalecer el pensamiento crítico-científico, dejando estos temas para los especialistas.” Liceo de Curridabat, Departamento de Ciencias Naturales (2025).

Alcances del informe.

Este informe técnico, busca demostrar la brecha de competencias entre el campo de dominio disciplinar de las personas docentes de Ciencias y los contenidos del PEPC. La evidencia obtenida orientará decisiones sobre capacitación complementaria, co-docencia o reasignación de lecciones a las áreas del saber específicas, garantizando que la construcción de cultura de paz y la convivencia sea una realidad y eje central de la construcción de una ciudadanía responsable y ética, sin sacrificar la solidez de la educación científica ni la integridad del ejercicio profesional docente.

Resumen de Hallazgos

Objeto de estudio y formación disciplinar de las Ciencias para el III Ciclo de la Educación General Básica (EGB)

Para acercarnos al ámbito de competencia profesional de docentes de Ciencias Naturales (Física, Química, Biología y Ciencias Generales), se han realizado una revisión de los manuales de clases y especialidades para puestos Docentes del Área de carrera docente, Dirección General del Servicio Civil (DGSC, 2025a, 2025b, 2025c, 2025d) y los resultados de aprendizaje de la Carrera de Ciencias del Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación (Conare, 2021).

En primer lugar, el objeto de estudio de estas disciplinas se dirige a brindar una formación científica, pedagógica y metodológica centrada en el estudio de los fenómenos naturales, la investigación empírica y la alfabetización científica. Según los manuales descriptivos de las especialidades Ciencias, Física, Química y Biología, la labor docente se orienta a la enseñanza de contenidos propios de cada disciplina: el estudio de la vida (Biología), la materia y sus

transformaciones (Química), la energía y el movimiento (Física), y la integración de conocimientos básicos de las ciencias naturales (Ciencias Generales), en el marco del tercer ciclo de la educación general básica y en la educación diversificada.

Tabla 1: Definiciones y características docentes según los manuales de clases y especialidades para puestos Docentes del Área de carrera docente, Dirección General del Servicio Civil.

Definiciones	Características
Especialidad Ciencias Código: 015000: Esta disciplina se orienta a la enseñanza o asesoría pedagógica permitiendo desarrollar las capacidades de los estudiantes para atender el medio natural en que viven, razonar sobre los fenómenos naturales que los rodean y tratar de explicar las causas que los provocan y con ello, encaminan la evolución de las concepciones y el desarrollo de una actitud científica en su pensamiento.	Como característica importante de los contenidos temáticos de esta especialidad, se tiene el promover el conocimiento sobre la energía, la materia y el mundo viviente, facilitando la información adecuada acerca de los procesos propios de la maduración física, mental y emocional del individuo y su relación con la etapa de la adolescencia. Así mismo, se analizan las implicaciones de los aportes de la ciencia y la tecnología a los diferentes campos del conocimiento, se evalúa el papel de las ciencias en la calidad de vida, en el desarrollo sostenible y, en las formas y transformaciones de la energía, la importancia en el desarrollo del país. Se identifican las características del movimiento y sus aplicaciones en la vida diaria, para comprender con criterio científico fenómenos físicos que ocurren en el entorno y en el universo.
Especialidad Física Código: 048000: Esta especialidad se orienta a la enseñanza y asesoría de la "Física", es decir, se ocupa del estudio de la materia, sus cambios y las manifestaciones de energía asociadas a los mismos; está estrechamente relacionada con las demás ciencias naturales y en cierto modo las engloba a todas.	Dentro de las características que se asignan para esta especialidad se encuentra: -) Fomentar la investigación para obtener las leyes básicas de la naturaleza que sustenta fenómenos físicos y aplicar los conocimientos adquiridos, -) Valorar los principios de la Física, como fundamento de la Tecnología, para el logro de una mejor calidad de vida individual y colectiva. De igual manera, propiciar un pensamiento analítico individual y en equipo, para la solución teórica y práctica de los problemas de la "Física" relacionados con la vida cotidiana; por ello, se fomenta la participación activa del educando, con el propósito de que obtenga un mayor conocimiento del uso de la energía en sus distintas formas y transformaciones y participar del desarrollo sustentable de los recursos naturales; así como el descubrimiento de la potencialidad de las destrezas manuales por medio del uso o construcción de equipos experimentales de medición en el descubrimiento de algunas leyes que explican el comportamiento de fenómenos físicos.
Especialidad Química Código: 070000: Rama de las Ciencias Naturales que aborda de manera particular la enseñanza de la naturaleza. Involucra a los	La enseñanza de la "Química en la Educación Diversificada", constituye una herramienta que ofrece a los y las estudiantes la oportunidad de analizar situaciones de la vida cotidiana de los

educandos en el estudio de la composición, estructura y propiedades de las sustancias materiales, de sus interacciones y de los efectos producidos sobre ellas al añadir o extraer energía en cualquiera de sus formas.

Especialidad Biología

Código: 013000: Se encarga de la enseñanza o bien el asesoramiento pedagógico en todos los aspectos relacionados con la vida: desde su origen, evolución y propiedades: génesis, nutrición, morfogénesis, reproducción, patogenicia, y los mecanismos de funcionamiento interno de los propios organismos: animales, vegetales y humanos; así como la relación de los mismos entre sí y con el medio.

cuales se evidencian problemas que requieren de un conocimiento químico para su análisis y búsqueda de posibles explicaciones y soluciones; es decir, desarrollar la sensibilidad para abordar los problemas ambientales, industriales, de salud y de alimentación, entre otros, con responsabilidad; así como que aprecien los planteamientos teóricos de una disciplina con gran importancia para el desarrollo de la ciencia y con gran potencial para el desarrollo de la humanidad. Dentro de las características que dicha especialidad impulsa, se encuentran aplicar los conocimientos químicos en la identificación de problemas relacionados con la salud personal y social, y la búsqueda de soluciones prácticas a los mismos. Manejando un nivel de alfabetización básica en el área de química que le permita comprender comunicados orales y escritos relacionados con la disciplina.

Comprende así la importancia del uso racional de productos agroindustriales, explicando el mundo en que se vive a la luz de la comprensión de los procesos químicos en la naturaleza, analizando factores determinantes para el equilibrio de la naturaleza para mensurar la responsabilidad del ser humano en el cuidado del ambiente como legado a las generaciones futuras.

En el contexto de la educación o en la enseñanza, la biología aborda, la naturaleza e integra otras disciplinas para construir y reconstruir un concepto global, considerando el estudio de la materia animada en su origen, composición química, organización, comportamiento y evolución, así como las relaciones de los seres vivos en el medio ambiente. Como fuente de currículo, propicia la educación científica con características propias del fenómeno educativo, de modo que adquieren relevancia los fundamentos de la notación científica, la investigación como un cuerpo de conocimientos adquiridos mediante un trabajo metódico, con un sustrato socioeconómico, social y epistemológico.

En el entorno de la enseñanza y el aprendizaje, esta especialidad considera aspectos relevantes que el docente debe tener en cuenta para el desarrollo exitoso de su labor en las aulas, partiendo de un marco de trabajo investigativo, que propicie las destrezas intelectuales para la adquisición y comunicación de la información científica y la resolución de problemas cotidianos, tales como la biodiversidad, desarrollo sostenible, formas de generar calidad de vida sin afectar la naturaleza, y con ello propiciar valores de respeto y responsabilidad hacia el medio ambiente; de tal manera, que preserven la riqueza biológica para las futuras generaciones.

Es importante considerar los aspectos que se mencionaran con el fin de contribuir a la enseñanza de esta especialidad y así valorar los beneficios para la sociedad, basados en la asignación que les corresponde a dichos puestos:

Fuente: DGSC (2025a, 2025b, 2025c, 2025d)

A su vez, el Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación establece que los profesionales en la enseñanza de las ciencias a partir de su proceso de formación docente han desarrollado competencias orientadas al pensamiento crítico, la argumentación basada en evidencia, la contextualización científica y la comprensión de fenómenos naturales, con énfasis en la sostenibilidad, la resolución de problemas y el uso responsable del conocimiento científico-tecnológico (CONARE, 2021, p. 49 – 51).

Según el MNC – CE – CR, la Enseñanza de las Ciencias se concibe como un campo cuya finalidad es alfabetizar científicamente al ciudadano: formar pensamiento crítico capaz de interpretar, analizar y evaluar fenómenos cotidianos y tomar decisiones informadas en los ámbitos personal, laboral y social. Su objeto de estudio integra los saberes disciplinares de Biología, Química y Física, el modo en que se generan y validan estos conocimientos y las prácticas pedagógicas que permiten apropiarlos; se busca desarrollar una “actitud científica” que explique la energía, la materia, el mundo viviente y las implicaciones sociocientíficas de la tecnología.

Dentro del Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación (MNC–CE–CR), se contemplan resultados de aprendizaje específicos que respaldaban la competencia del profesorado de Ciencias Naturales y Biología para abordar contenidos vinculados al Programa de Afectividad y Sexualidad Integral eliminado.

Tabla 2: Resultados de aprendizaje en el descriptor Saberes disciplinarios y profesionales relacionados con la Educación de la Sexualidad Integral

Grado Académico	Resultado de Aprendizaje
Bachillerato	Analiza la importancia de las buenas prácticas de afectividad, sexualidad integral y autocuidado para la promoción de la salud integral, el bienestar y el respeto a los derechos humanos y a otras formas de vida.
Universitario en Ciencias	Demuestra conocimiento sobre afectividad, sexualidad integral, autocuidado y cuidado de los demás, para la promoción de la salud y bienestar desde un enfoque de derechos humanos respetando la condición social, orientación sexual, etnia, entre otros, y los aportes de la neurociencia y disciplinas pertinentes.
Licenciatura en Ciencias	
Bachillerato Biología	Domina conocimiento, como parte de una realidad compleja, desde lo biológico, físico, químico, psicológico y social para la atención, transformación y prevención

Bachillerato
Biología

de los fenómenos o situaciones que se manifiestan en un determinado contexto, inmerso en un universo más amplio.

Licenciatura en
Biología

Promueve la formación de individuos con una actitud crítica hacia los estilos de vida actuales en el campo de la nutrición, afectividad, sexualidad y sostenibilidad de los recursos, integrando la cosmovisión de los pueblos originarios y la posición del ser humano en la naturaleza para la vivencia de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y el respeto por la interculturalidad.

Analiza los conocimientos en educación en derechos humanos de la ciudadanía global, coexistencia y la acción transformativa de una cultura humanística y social que le brindan una visión amplia de su profesión docente y del entorno inmediato en la gestión de procesos educativos, considerando la incidencia de los factores biológicos, ambientales y psicosociales en el equilibrio, funcionamiento y sostenibilidad de los sistemas vivos para la sobrevivencia de los organismos y la mejora de la calidad de vida en los diversos sistemas naturales.

Fuente: 1 Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Ciencias (CONARE, 2021).

Estos aprendizajes, estaban articulados desde una perspectiva científica, ética y de derechos humanos, lo que proporcionaba un fundamento técnico que justificaba la incorporación de la educación para la sexualidad integral como parte del currículo de Ciencias. Como se abordará más adelante la ruptura y ausencia de contenidos de educación sexual integral en el nuevo Programa de Educación para la Paz y la Convivencia implica un giro metodológico y temático hacia la formación socioemocional y ciudadana, cuyo abordaje excede el campo disciplinar y profesional del docente de ciencias.

En lo que respecta a la metodología definida para este campo del saber, en las Orientaciones para el proceso educativo del Ciclo Lectivo 2025 (MEP, 2025h), se define que la enseñanza de las ciencias está basada en la indagación, lo que constituye el enfoque oficial para los programas de las Ciencias, Biología, Física y Química en el III Ciclo de la Educación General Básica y el IV Ciclo de la Educación Diversificada en Costa Rica.

La enseñanza de las ciencias basada en la indagación parte de un modelo activo, centrado en la resolución de problemas contextualizados. Se estructura en cuatro fases: focalización, exploración, reflexión-contrastación y aplicación. Estas permiten al estudiantado explorar ideas previas, formular hipótesis, experimentar, analizar y aplicar conocimientos científicos, generando aprendizajes significativos y duraderos (MEP, 2025h, p.73).

El campo de acción de la docencia de ciencias implica diseñar y mediar experiencias de aprendizaje que partan del diagnóstico de conocimientos previos del estudiantado y se orienten a la construcción activa del conocimiento científico.

Por su parte, la evaluación en la enseñanza de las ciencias basada en la indagación es continua, integral y formativa, sustentada en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Se aplica en todas las etapas del proceso: en la focalización para explorar ideas previas (diagnóstica), en la reflexión y contrastación mediante preguntas abiertas (formativa), y en la aplicación para valorar la transferencia de conocimientos (sumativa).

Los programas oficiales del III Ciclo (Ciencias Naturales: Biología, Física y Química) alinean los aprendizajes esperados con este enfoque metodológico, potenciando habilidades científicas, tecnológicas y sociales en situaciones de aprendizaje integradas. Estos responden a la política curricular “Educar para una Nueva Ciudadanía” y articulan contenidos con ejes de desarrollo sostenible, participación y derechos humanos.

A partir de lo expuesto, se puede evidenciar que el campo de competencia del docente de ciencias, se centra en generar conocimiento situado, ético y transformador a partir del proceso investigativo, con rigor didáctico y propósito formativo.

Objeto de estudio Programa de Educación para la Paz y la Convivencia PEPC

Según el documento oficial del programa (MEP, 2025f) y las guías para implementarlo de séptimo a décimo, si bien no definen un objeto de estudio, se puede distinguir que el PEPC busca la promoción de una cultura de paz, el desarrollo de habilidades para la convivencia democrática, y la formación de la identidad personal y social. Los documentos oficiales indican ejes temáticos como conocimiento del entorno, autoestima, inteligencia emocional, regulación emocional y cuidado personal en el marco de desarrollo de estilos de vida saludable, toma de decisiones, construcción de un proyecto de vida, derechos humanos, participación democrática, igualdad de género, resolución no violenta de conflictos, entre otros.

La propuesta pedagógica no está estructurada en una disciplina académica específica, sino que se enmarca en el desarrollo de las llamadas “competencias para la vida”, desarrolladas por la actual administración, y que son entendidas como el conjunto de capacidades personales, sociales y éticas necesarias para vivir de forma saludable y en armonía con los demás (MEP, 2025f).

Según el criterio técnico emitido por asesores nacionales de la Dirección de Desarrollo Curricular del Viceministerio Académico del Ministerio de Educación Pública, con oficio DVM-AC-DDC-DAEED-0028-2025, DVM-AC-DDC-DTCED-0048-2025, DVM-AC-DVE-DSA-0102-2025, DMS-UPIG-0024-2025, se señala que *“el objeto del programa de Educación para la Paz y Convivencia, no queda claro, ya que se describe el valor público de este, pero no se especifica explícitamente su objeto. Se enfoca en los beneficios que genera en la sociedad y en las*

personas estudiantes, pero no define con claridad qué busca lograr el programa en términos educativos y formativos; además, no expresa ninguna intencionalidad respecto al abordaje de la Educación de la Sexualidad Integral", además como parte del criterio técnico curricular emitido, se indica que existe riesgo de que se estén presentando redundancia temáticas con los contenidos de otros programas, como es el de educación religiosa.

Las observaciones emitidas en el criterio técnico señalan una ruptura de carácter epistémico, teórico y curricular entre el nuevo Programa de Educación para la Paz y la Convivencia (PEPC) y el Programa de Afectividad y Sexualidad Integral, el cual fue eliminado en el presente ciclo lectivo 2025:

"Al revisar el Tomo I y el Tomo II, se puede afirmar que este programa de estudio no aborda la ESI, aunque se menciona que se encuentra en el eje transversal Creciendo con plenitud: Sexualidad, Educación y Bienestar, los ejes transversales no son considerados en la propuesta de lo que denominan la malla curricular del programa de estudio. Esta situación puede explicarse desde un aspecto técnico, ya que, aunque un Programa de Educación para la Paz y la Convivencia y un Programa de Educación de Afectividad y Sexualidad Integral pueden compartir algunos enfoques, son diametralmente diferentes en cuanto a los aprendizajes esperados, los contenidos y las metodologías utilizadas." (MEP, 2025a, p.12)

La metodología del PEPC se fundamenta en actividades participativas y lúdicas. Se estructura mediante actividades detalladas en las guías de trabajo de séptimo a décimo (MEP, 2025b, 2025c, 2025d, 2025e, 2025f), las cuales están organizadas por lecciones. Se incluyen juegos de roles, construcción colectiva de historias, círculos de diálogo, dramatizaciones, reflexiones personales, entre otros recursos que estimulan la interacción grupal. Las estrategias están diseñadas para favorecer la exploración emocional, la autorreflexión y la construcción colectiva de significados. Estas experiencias de aprendizaje, al movilizar experiencias personales y sociales, pueden exponer antecedentes de violencia, negligencia, acoso o abuso, que requieren intervenciones especializadas desde un enfoque psicosocial y de protección integral.

En las guías de séptimo, octavo y noveno año, por ejemplo, se introducen preguntas generadoras, dinámicas físicas y tareas simbólicas (como inflar globos o arrugar papeles para representar emociones), con el objetivo de facilitar la identificación de experiencias internas y la empatía con los demás (MEP, 2025g). Estas estrategias no parten de problemas científicos o fenómenos naturales, sino de vivencias escolares y relaciones interpersonales.

Al respecto el criterio técnico, curricular anteriormente mencionado, advirtió en su momento dos ideas principales que son de interés para el presente informe, en lo que se refiere a la mediación pedagógica, la ruptura entre los programas de estudio quedan formalizados ya que las metodologías activas propuestas no especifican su relación con el desarrollo de contenidos en educación sexual integral. Además, indica dicho criterio, queda pendiente la necesidad de explicitar dentro del nuevo PEPC aspectos puntuales en materia de educación inclusiva.

Se ha abordado un acercamiento al objetivo del programa, su propuesta pedagógica, resta describir lo concerniente en materia de evaluación. La propuesta indica que sea de carácter formativo y cualitativo. No se contemplan instrumentos estandarizados ni criterios cuantitativos. Se fundamenta en la observación de conductas, actitudes y expresiones personales, así como en el acompañamiento del proceso reflexivo y de socialización del estudiantado. Los productos de las lecciones (compromisos escritos, participaciones orales, dramatizaciones) son insumos para retroalimentación, pero no se traducen en calificaciones numéricas ni en evidencias de aprendizaje científico (MEP, 2025f). Sobre esto, el Colegio Profesional ha recibido la preocupación de docentes de la asignatura de Ciencias del III Ciclo de la Educación General Básica (EGB) vía escrito en donde indican que las guías emplean “rúbricas descriptivas” sin proporcionar criterios ni instrumentos homologados; ello contraviene el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (Decreto ED-37852-MEP). Además, a partir de las entrevistas realizadas para este criterio, se advierte que el informe cualitativo de cada estudiante a realizar en el cierre de cada ciclo lectivo, puede provocar sobrecarga laboral al no haber sido contemplado dentro de la planificación ordinaria del ciclo lectivo.

Pertinencia profesional para la implementación del PEPC

El campo de acción profesional del profesorado de Ciencias Naturales (Biología, Física, Química y Ciencias Generales) está orientado a la enseñanza que busque desarrollar una formación científica, pedagógica y metodológica centrada en el estudio de los fenómenos naturales, la investigación empírica y la alfabetización científica. Según los manuales descriptivos de estas especialidades, su labor se orienta a la enseñanza de contenidos propios de cada disciplina: el estudio de la vida (Biología), la materia y sus transformaciones (Química), la energía y el movimiento (Física), y la integración de conocimientos básicos de las ciencias naturales (Ciencias Generales), para generar un conocimiento situado, ético y transformador de su entorno.

A su vez, el Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación contempla resultados de aprendizaje específicos que respaldaban la competencia del profesorado de Ciencias Naturales y Biología para abordar contenidos vinculados al Programa de Afectividad y Sexualidad Integral eliminado en el presente Ciclo Lectivo 2025.

Sin embargo, es importante señalar que esta competencia no define una especialización ni una responsabilidad exclusiva en la implementación de programas de educación sexual. Más bien, se presenta como un componente complementario dentro de una formación integral para promover la salud desde el currículo científico y contextualizar contenidos que se articulen con la biología humana. Esto limita el alcance del profesorado de ciencias para abordar de forma especializada los contenidos psicoafectivos, de ciudadanía, convivencia o mediación de conflictos que ahora son centrales en el nuevo Programa de Educación para la Paz y la Convivencia y que deben ser abordados por otras disciplinas cuyo ámbito de competencia sea coherente con el planteamiento pedagógico.

El criterio técnico curricular, emitido por asesores nacionales de la Dirección de Desarrollo Curricular del Viceministerio Académico del Ministerio de Educación Pública, con oficio DVM-AC-DDC-DAEED-0028-2025, DVM-AC-DDC-DTCED-0048-2025, DVM-AC-DVE-DSA-0102-2025, DMS-UIPIG-0024-2025, evidenció que el Programa de Educación para la Paz y la Convivencia (PEPC) no aborda contenidos ni aspectos de fondo en temas de educación para la sexualidad, lo que genera una ruptura de carácter epistémico, teórico y curricular entre el nuevo Programa de Educación para la Paz y la Convivencia (PEPC) y el Programa de Afectividad y Sexualidad Integral, los cuales eran la fundamentación curricular para asignar una lección de ciencias en el III Ciclo de la Educación General Básica.

La propuesta pedagógica del nuevo Programa de Educación para la Paz y la Convivencia (PEPC), cuyo enfoque se centra en la promoción de una cultura de paz, el desarrollo de habilidades para la convivencia democrática, y la formación de la identidad personal y social, no está estructurado en una disciplina académica específica, sino que se enmarca en el desarrollo de las llamadas "competencias para la vida", desarrolladas por la actual administración, lo que ha generado confusión entre docentes de Ciencias en el III Ciclo de la Educación General Básica, ya que deben asumir la implementación de un programa que no responde al ámbito de competencia profesional del profesorado de ciencias.

Las metodologías del PEPC se alinean más con los enfoques propios de las asignaturas de Educación Cívica, Estudios Sociales, Orientación, Educación para la Vida o Educación Religiosa,

entre otras asignaturas. Esta brecha técnica y pedagógica compromete la calidad de la implementación del PEPC y reduce el tiempo destinado en desarrollar el currículo de Ciencias en secundaria. En ambos casos se está impactando el abordaje de los contenidos científicos como los resultados esperados en el PEPC.

Considerar una lección en la asignatura de ciencias implica además una reducción del tiempo efectivo en un área clave, lo cual incide negativamente en la preparación del estudiantado para evaluaciones internacionales estandarizadas como PISA.

La implementación del Programa de Educación para la Paz y la Convivencia (PEPC) requiere ser asumida por profesionales con competencias específicas, en temas claves como habilidades socioemocionales, enfoque de derechos y metodologías participativas, dada la naturaleza formativa y afectiva de sus contenidos. (MEP, 2025, p. 8). La carencia de formación especializada en estas áreas puede afectar la calidad de la mediación pedagógica, y generar riesgos asociados al abordaje de situaciones emocionalmente complejas, especialmente en contextos con estudiantes en condición de vulnerabilidad social. Estos contenidos, al movilizar experiencias personales y sociales, pueden exponer antecedentes de violencia, negligencia, acoso o abuso, que requieren intervenciones especializadas desde un enfoque psicosocial y de protección integral.

La propia guía del PEPC reconoce la necesidad de generar espacios seguros y respetuosos, y enfatiza que la persona docente debe "garantizar un acompañamiento adecuado y ético" durante el desarrollo de las actividades (MEP, 2025f). Sin embargo, docentes sin formación profesional en el abordaje de trauma, intervención en crisis o acompañamiento emocional podrían carecer de las herramientas necesarias para responder adecuadamente ante estas situaciones, lo que puede agravar la condición del estudiantado.

En consecuencia, delegar esta responsabilidad en profesionales no competentes en estas áreas no solo compromete la calidad de la educación, sino que también puede derivar en omisiones institucionales contrarias al principio de interés superior del niño y al enfoque de derechos humanos en la educación.

Recomendaciones

Dentro de las atribuciones dadas a los colegios profesionales se encuentra la defensa contra el ejercicio indebido de las profesiones, lo que obliga a salvaguardar la integridad de cada disciplina y el interés público que le es inherente. Entre las funciones de los colegios

profesionales está el delimitar con rigor las competencias específicas de cada área de conocimiento bajo su tutela legal, asegurando que únicamente quienes posean la formación y la habilitación correspondientes ejerzan las funciones asignadas.

Considerando lo anterior y con los fundamentos legales emanados de la Ley 4770 y sus reformas se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Ejercer la potestad fiscalizadora del Colegio Profesional:

Según el artículo 34 de la Ley N.º 4770, el Fiscal del Colypro debe controlar el ejercicio legal, ético y de las competencias de la profesión. Esto incluye emitir criterios para delimitar con rigor las competencias específicas de cada área de conocimiento bajo su tutela legal, asegurando que únicamente quienes posean la formación y la habilitación correspondientes ejerzan las funciones asignadas, y advertir sobre el riesgo de vulneración de derechos profesionales y la afectación del interés público en caso de incurrir en situaciones de ejercicio indebido de la profesión, por lo tanto se recomienda lo siguiente:

- Instruir a la Junta Directiva para que emita un pronunciamiento técnico-jurídico formal dirigido al Consejo Superior de Educación y al Ministerio de Educación Pública, en el cual se advierta que la asignación de lecciones correspondientes a la asignatura de Ciencias del III Ciclo de la Educación General Básica para la implementación del Programa de Educación para la Paz y la Convivencia, por parte de docentes de Ciencias, constituye una vulneración de derechos profesionales, una afectación al interés público y, ante situaciones emocionalmente complejas — especialmente en contextos de vulnerabilidad social estudiantil—, derivar en omisiones institucionales incompatibles con el principio del interés superior del niño y con el enfoque de derechos humanos en la educación.

2. Resguardar el ejercicio profesional según la competencia disciplinar:

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley N.º 4770 y conforme con lo dispuesto en el Voto 5483-95 de la Sala Constitucional, se recomienda lo siguiente:

- Solicitar al Ministerio de Educación Pública que el Programa de Educación para la Paz y la Convivencia sea asignado a personal docente con idoneidad disciplinar. Asimismo, instar a dicha institución a establecer un plan de acción que permita atender los riesgos asociados al abordaje de situaciones emocionalmente

complejas durante la lección asignada a dicho programa, especialmente en contextos con estudiantes en condición de vulnerabilidad, a fin de garantizar el interés superior del niño y el respeto al enfoque de derechos humanos en la educación.

3. Mejora de los procesos institucionales para la planificación y reforma curricular

El Colegio de Licenciados y Profesores (Colypro), en cumplimiento de su Ley Orgánica N.º 4770, tiene entre sus fines contribuir al progreso de la educación, defender los derechos profesionales de sus colegiados y ejercer potestades consultivas y fiscalizadoras sobre el ejercicio profesional docente. En este marco, le corresponde pronunciarse sobre aquellas disposiciones que, sin el debido sustento técnico, puedan afectar el campo de acción profesional de sus colegiados o comprometer la calidad del sistema educativo.

La decisión del Consejo Superior de Educación de sustituir el Programa de Afectividad y Sexualidad Integral por el Programa de Educación para la Paz y la Convivencia (PEPC), asignando su implementación a docentes de ciencias pese a que se eliminaron los contenidos de la educación sexual integral del mismo, y no definir un proceso de acompañamiento docente a lo largo del Ciclo Lectivo 2025, evidencia una falta de planificación y un debilitamiento de los alcances de la política educativa.

La Defensoría de los Habitantes ha señalado en sus informes que decisiones de esta naturaleza pueden constituir un retroceso en el enfoque de derechos en educación, y ha exhortado al Ministerio de Educación Pública a realizar procesos de evaluación técnica y participación ciudadana antes de modificar programas sustantivos. Asimismo, ha advertido que la eliminación del anterior programa se realizó sin estudios de impacto y sin garantizar la continuidad de los contenidos vinculados a la educación integral de la afectividad y la sexualidad.

Por tanto, se recomienda lo siguiente:

- Recomendar al Ministerio de Educación Pública y al Consejo Superior de Educación considerar los criterios técnicos que por facultad legal deben emitir los Colegios Profesionales en materia de competencia profesional, para fortalecer los procesos de diseño e implementación de programas de estudio, mediante mecanismos

participativos, articulados y técnicamente fundamentados, que eviten la toma de decisiones abruptas y aseguren la continuidad pedagógica entre programas.

Bibliografía:

- ChatGPT. (2025). *Resumen ejecutivo: Análisis técnico sobre la eliminación del Programa de Afectividad y Sexualidad Integral y su sustitución por el Programa de Educación para la Paz y la Convivencia* [Documento elaborado a solicitud del usuario]. OpenAI.
- Consejo Nacional de Rectores, CONARE. (2021). *Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación: Resultados de aprendizaje de la carrera Enseñanza de las Ciencias*. Oficina de Planificación de la Educación Superior.
- Defensoría de los Habitantes de la República. (2025, 14 de marzo). *Pronunciamiento sobre la eliminación del Programa de Afectividad y Sexualidad Integral y su sustitución por el Programa de Educación para la Paz y la Convivencia* (Oficio 04442-2025-DHR-NA-469031-2025-RI).
- Dirección General del Servicio Civil. (2025a, 29 de abril). *Manual descriptivo de especialidades docentes: Ciencias (Versión 05)*.
- Dirección General del Servicio Civil. (2025b, 29 de abril). *Manual descriptivo de especialidades docentes: Biología (Versión 04)*.
- Dirección General del Servicio Civil. (2025c, 29 de abril). *Manual descriptivo de especialidades docentes: Química (Versión 05)*.
- Dirección General del Servicio Civil. (2025d, 29 de abril). *Manual descriptivo de especialidades docentes: Física (Versión 05)*.
- Dirección General del Servicio Civil. (2022, mayo). *Guía sobre atinencias académicas docentes versus grupos profesionales del Escalafón Docente: Estatuto de Servicio Civil*.
- Liceo de Curridabat, Departamento de Ciencias Naturales. (2025, 7 de junio). *Pronunciamiento sobre la implementación del Programa de Educación para la Paz y la Convivencia (PEPC) en la asignatura de Ciencias* [Carta interna]. Liceo de Curridabat.
- Ministerio de Educación Pública. (2025a, 10 de febrero). *Criterio técnico solicitado en relación con el Programa de Educación para la Paz y la Convivencia* (Oficio DVM-AC-DDC-DAEED-0028-2025; DVM-AC-DDC-DTCED-0048-2025; DVM-AC-DVE-DSA-0102-2025; DMS-UPIG-0024-2025). Dirección de Vida Estudiantil; Dirección de Desarrollo Curricular; Unidad para la Promoción de la Igualdad de Género.

- Ministerio de Educación Pública. (2025b). *Guía de trabajo: Programa de Educación para la Paz y la Convivencia. Séptimo año.*
- Ministerio de Educación Pública. (2025c). *Guía de trabajo: Programa de Educación para la Paz y la Convivencia. Octavo año.*
- Ministerio de Educación Pública. (2025d). *Guía de trabajo: Programa de Educación para la Paz y la Convivencia. Noveno año.*
- Ministerio de Educación Pública. (2025e). *Guía de trabajo: Programa de Educación para la Paz y la Convivencia. Décimo año.*
- Ministerio de Educación Pública. (2025f). *Programa de Educación para la Paz y la Convivencia: III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada.* Consejo Superior de Educación.
- Ministerio de Educación Pública. (2025g, 30 de enero). *Circular DVM-AC-CIR-0003-02-2025: Disposiciones y lineamientos generales para el curso lectivo 2025.* Despacho del Viceministerio Académico.
- Ministerio de Educación Pública. (2025h, 30 de enero). *Orientaciones pedagógicas generales para la implementación curricular 2025* (Oficio DVM-AC-0301-2025). Dirección de Desarrollo Curricular.
- Ministerio de Educación Pública. (2025i, 29 de enero). *Anexo N.º 1. Plantillas de planeamiento didáctico según circular DVM-AC-003-02-2025.* Dirección de Desarrollo Curricular.
- Ministerio de Educación Pública. (2020). *Programa de estudio de Biología: Educación Diversificada.* Dirección de Desarrollo Curricular.
- UNESCO (2022). *El camino hacia la educación integral en sexualidad: Informe sobre la situación en el mundo.* UNESCO. ISBN 978-92-3-300186-2.